

EDICTO N° 047

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
Vicepresidencia De Seguimiento, Control Y Seguridad Minera

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al contrato de concesión **N°IHH-14191**, se profirió Resolución N°0080 de 28 de agosto de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la prórroga de la etapa de exploración, solicitada por el titular del contrato, por el término de dos años, contados a partir del 11 de junio de 2011 hasta el día 11 de junio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: entiéndase surtido el trámite establecido en los artículos 22 y 23 del estatuto minero, para la cesión de derechos y obligaciones, respecto al contrato de concesión minera IHH-14191 suscrito por los señores RAFAEL HERZ, Representante Legal de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, con NIT 83012076-7 representado en este contrato por la doctora Luisa Fernanda Aramburo para la explotación de oro y demás concesibles sobre un área de 1983 hectáreas y 95 metros cuadrados, ubicadas en el municipio de Arenal y Morales, departamento de Bolívar, a FAVOR de EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, NIT 900.193.749-1 Representada Legalmente por KLAUS ROHRBACH.

PARAGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la ejecutoria de este acto y su respectiva inscripción en el RMN, téngase a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S Representada Legalmente por KLAUS ROHRBACH, como único titular del contrato de concesión minera IHH-14191 y responsable de las obligaciones de él derivadas.

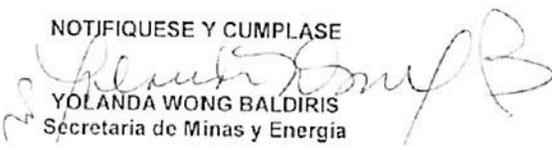
PARAGRAFO SEGUNDO: los nuevos titulares deberán allegar las direcciones u demás datos básicos para la notificación de las decisiones y demás trámites que requieran comunicación

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores RAFAEL HERZ, Representante Legal de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A y al señor KLAUS ROHRBACH Representante Legal de EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, advirtiéndole que de no ser posible su notificación personal, se procederá a notificar a través de Edicto

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de Reposición, el cual deberá impetrarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído o de la desfijación del edicto.

ARTÍCULO QUINTO: una vez ejecutoriada la presente providencia, ordenar la inscripción de la presente resolución en el RMN.

28 AGO 2012
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA WONG BALDIRIS
Secretaria de Minas y Energía

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 01 de diciembre de 2015 a las ocho (8) am. y se desfija el día 07 de diciembre de 2015 a las cinco (5) p.m.

Original firmada


KATIA ROMERO MOLINA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Jessica Valencia